

# Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA "SENASAG" Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALAGUA

\*\*\*\*\* 0 \*\*\*\*\*



### Nº 052/2020

#### VISTOS:

La solicitud de emisión de Resolución Municipal formulado por el Alcalde Municipal de Llalagua a través de la correspondencia CITE: GAMLL/DAMLL Nro. 168/2020 de fecha 03 de julio de 2020, solicitando la emisión de una Resolución Municipal de aprobación del Convenio Intergubernativo de fecha 07 de febrero de 2020; los informes técnicos y legales, y,;

#### CONSIDERANDO:

- QUE:** la Constitución Política del Estado en su artículo 283, dispone que "el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde". Disposición concordante con el artículo 34 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- QUE:** la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes tal y cual lo dispone el artículo 113 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010.
- QUE:** la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, del 09 de enero de 2014, tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, ello de manera supletoria, la cual se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuentan con su Carta Orgánica Municipal o que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.
- QUE:** el artículo 16 núm. 4) de la Ley N° 482, refiere como atribuciones del Concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".
- QUE:** El artículo 16 núm. 7) de la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala como una atribución del Concejo Municipal, "Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal".

A HOJA Nº 2

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llalagua - Potosí - Bolivia



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N° 3  
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 052 /2020  
QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE  
COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
E INOCUIDAD ALIMENTARIA "SENASAG" Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

### CONSIDERANDO:

**QUE:** Contrastado el marco jurídico expuesto con los antecedentes del proyecto de Convenio Intergubernativo advertimos que el mismo es de imperativo beneficio para todo el Municipio de Llallagua toda vez que se cumplirán los siguientes objetivos:

- Apoyar al área de Sanidad Animal con la fiscalización y control en las comunidades campesinas e indígenas del Municipio de Llallagua con el propósito de mantener el status sanitario Bolivia Libre de Fiebre Aftosa con o sin vacunación.
- Controlar y erradicar las enfermedades de brucelosis, tuberculosis y rabia Boliviana en los pequeños productores ganaderos y comunidades indígenas y campesinas del Municipio de Llallagua, para disminuir la incidencia de estas enfermedades en alto impacto en la salud pública.
- Mejorar el status sanitario vegetal dentro de la jurisdicción municipal fortaleciendo programas, proyectos acciones de vigilancia y control para disminuir la incidencia de plagas en áreas de interés agrícola de la sanidad animal, sanidad vegetal e inocuidad agropecuaria - alimentaria, así, optimizar la competitividad de la producción, sanidad, a través de un servicio oportuno, eficiente, innovador, en coordinación institucional.
- Garantizar la inocuidad de los alimentos en los tramos productivos y de procesamiento que correspondan al sector agropecuario, a través de la aplicación de normativas vigentes para resguardar la salud de la población.
- Promover programas de capacitación, educación y difusión en temas específicos de sanidad agropecuaria y otros.
- Fortalecer y garantizar el registro y certificación zoonosanitaria en el control y supervisión de la comercialización y uso de productos y subproductos pecuarios en sanidad animal y evitar la difusión de enfermedades endémicas y exóticas en el municipio de Llallagua.
- Control en la inocuidad alimentaria de productos y subproductos de origen animal y vegetal para su comercialización basados en leyes, decretos supremos, resoluciones administrativas vigentes y otros.

**QUE:** El Asesor Legal del Concejo Municipal a través del Informe Legal CITE: A.L./H.C.M.LL./Nro. 205/2020 de fecha 22 de julio de 2020 en consonancia con el Informe Técnico GAMLL/SMT/UMA/CITE Nro. 002/2020 de fecha 15 de mayo de 2020 elaborado por el Ing. Agr. Germán Paicho Pairo en función de Responsable de la Unidad de Medio Ambiente recomienda al Presidente y por ende al Pleno del Concejo Municipal que en observancia al derecho a la vida y a la alimentación se apruebe la suscripción del Convenio Intergubernativo.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Municipal Nro. 225 de 17 de julio de 2020 y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

**A HOJA N° 4**



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°4

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 052 /2020

**QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA "SENASAG" Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

### RESUELVE:

- Art. 1ro.:** En aplicación del artículo 16 núm. 7) de la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, artículo 3 de la Ley Municipal Nro. 225 de 17 de julio de 2020, artículo 5 de la Ley Nro. 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, artículo 6 núm. 7) del Reglamento General del Concejo Municipal; y en consideración a los informes técnico y legal emitidos por los servidores públicos del Ejecutivo Municipal y lo recomendado por el Asesor Legal del Concejo Municipal, se APRUEBA la suscripción del Convenio Intergubernativo de cooperación suscrito entre el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG" y el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en fecha 07 de febrero de 2020.
- Art. 2do.:** Para fines de fiscalización y seguimiento se dispone que el Ejecutivo Municipal remita una copia debidamente autenticada del Convenio Intergubernativo a ser suscrito, además de remitir a este Concejo Municipal informes mensuales respecto a la ejecución misma del convenio, bajo responsabilidad funcionaria.
- Art. 3ro.:** El señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua a los Tres Días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veinte.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Es conforme,

  
Sr. Walberto Colque Mamani  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Rene Boris Viscarra Cruz  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

COM. INSTITUCIONAL/EHS  
Cc./Arch.